



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA  
30 DE MARZO DE 2017**

---

En Cifuentes, Guadalajara, a las 18:30 horas del día 30 de marzo de 2017 y de acuerdo a la convocatoria enviada al efecto se reúnen en la sede de la Mancomunidad CIMASOL, en primera convocatoria para la celebración de Sesión ordinaria, las personas abajo relacionadas.

**PRESIDENTA**

Ayuntamiento de Cifuentes

Rosa M<sup>a</sup> Cabellos Sol

**ASISTENTES**

Ayuntamiento de Cifuentes

Marco Antonio Campos Sanchís

José Luis Sanz Higes

Ayuntamiento de Trillo

Beatriz Muñoz Marigil

José M<sup>a</sup> Batanero Moreno

Ayuntamiento de Henche

Ángel Cuesta Domínguez

Ayuntamiento de Solanillos del Extremo

Julio Santos Letón

Ayuntamiento de Las Inviernas

Ángel Ignacio Flores Ortega

EATIM de Gárgoles de Abajo

Gloria Álvaro Béjar

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

EATIM de Gualda

Mariano Bravo Gregorio

Ayuntamiento de Masegoso

Jesús Villaverde

Ayuntamiento de Valderrebollo

M<sup>a</sup> Carmen Martínez Mayoral

Ayuntamiento de El Sotillo

Santiago Nova Grafión

Ayuntamiento de Cogollor

Cesáreo Santos Alcalde

EATIM de Moranchel

Rafael Martínez Agustín

### **SECRETARIO**

José Sanmartín Torres

Preside la sesión D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Cabellos Sol, Presidenta de la Mancomunidad de servicios CIMASOL, quien tras comprobar que existe quórum suficiente abre la sesión de acuerdo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º-. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2º-. Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia.
- 3º-. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de 2016.
- 4º-. Aprobación, en su caso, del plan presupuestario a medio plazo para el periodo 2018-2020.
- 5º-. Aprobación, en su caso, de la modificación o prórroga del contrato de la fracción ligera.
- 6º-. Información de Presidencia.
- 7º-. Ruegos y preguntas.

### **1º- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Presidencia pregunta a los miembros de la Mancomunidad si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, enviada con la convocatoria y publicada en la página web de la Mancomunidad.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- abstenciones: Ángel Cuesta Domínguez y Julio Santos Letón, por su ausencia en dicho pleno.
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

### **2º- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.



La Corporación queda enterada.

### **3º- DACIÓN DE CUENTAS SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.**

De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por Presidencia se da cuenta de la liquidación de Presupuesto del ejercicio anterior.

La Corporación queda enterada.

### **4º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2018-2020.**

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

### **5º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA FRACCIÓN LIGERA.**

Por Presidencia se plantea el problema que significa la periodicidad en las recogidas de la denominada fracción ligera, entablándose un debate entre todos los presente, al igual que había ocurrido en la sesión anterior.

A la vista del estudio presentado por la empresa CESPASA para mejorar el servicio, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO- Prorrogar el contrato de recogida de la fracción ligera por un año más y aceptar la modificación del contrato propuesta por la empresa CESPASA para adecuarse a las necesidades del servicio, en base a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 24ª) y en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO- Autorizar a Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación del régimen de recursos aplicable.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

#### **6º-. INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.**

La Presidencia informa de los siguientes asuntos:

- A la vista de que el contrato de recogida de papel es de competencia de Presidencia, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por Presidencia se va a solicitar presupuestos a diversas empresas para optimizar el servicio.
- La nueva versión de la página web se ha adaptado a los dispositivos móviles y está plenamente operativa.
- Son los miembros los que deben ocuparse de que la apariencia exterior de los contenedores sea la adecuada, eliminando las pegatinas que puedan haber sido adheridas a ellos por empresas ajenas al servicio. En cualquier caso, desde la Mancomunidad se ha enviado cartas de reclamación a diversos anunciantes para que retiren su publicidad.
- La Mancomunidad ha adquirido varios contenedores, que están a disposición de los socios que lo soliciten por escrito, y les serán facturados por el precio de adquisición por parte de CIMASOL (175,45€ los de 1.100 litros y 144,00€ los de 800 litros). Ha de tenerse en cuenta que los contenedores que se destinen a la ampliación del servicio serán sufragados por la Mancomunidad, en tanto los que sean para la reposición de los dañados (al ser el mantenimiento una obligación de cada miembro) serán facturados conforme a lo indicado en este punto.
- Se recuerda la necesidad de enviar un certificado con el número de empadronados a uno de enero, para ajustar la facturación mensual.



- En base a lo establecido en los vigentes Estatutos, las próximas convocatorias de pleno se realizarán por correo electrónico, a las direcciones que los miembros han comunicado a la Mancomunidad, para facilitar los trámites y adecuarse a las nuevas tecnologías.
- En igual sentido se solicita a los miembros la comunicación de una dirección de correo electrónico para enviar la facturación mensual y el resto de comunicaciones, ganando tiempo y optimizando las tareas administrativas. Dado que todos los presentes manifiestan su conformidad con tal medida, se establece que pueden utilizar el formulario de contacto de la página web en la dirección que se indica a continuación, rellenando todos los campos y pegando en el mensaje el siguiente texto: “Por la presente notifico la dirección de correo electrónico para el envío de la facturación mensual y demás comunicaciones que deban realizarse a esta Corporación”.
  - <http://www.cimasol.org/contacto/>

### **7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Doña Beatriz Muñoz Marigil, representante del Ayuntamiento de Trillo pregunta por la recogida de vidrio, indicando Presidencia que no existe contrato, puesto que no es un servicio que presta la Mancomunidad, y que lo habitual es que ponerse en contacto con la empresa que realiza tal tarea para avisar de la necesidad de una recogida. Don Julio Santos Letón, representante del Ayuntamiento de Solanillos del Extremo indica la conveniencia de que se recojan los contenedores de todas las pedanías, y no solo de las cabeceras.
- Don José M<sup>a</sup> Batanero Moreno, representante del Ayuntamiento de Trillo se despide de los presentes, dado que ha presentado su dimisión como concejal de aquél Ayuntamiento, recibiendo el agradecimiento de los presentes. Por Presidencia se indica la necesidad de comunicar esta circunstancia por escrito a la Mancomunidad, con indicación del nombre de su sustituto.

Una vez debatidos todos los puntos del orden del día y tras el agradecimiento de la Presidencia a los asistentes, se da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

VºBº La Presidenta

El Secretario

Fdo. Rosa M<sup>a</sup> Cabellos Sol

Fdo. José Sanmartín Torres